



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**F.60**

(08/92)

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL  
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

---

**DISPOSICIONES RELATIVAS  
A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO  
TÉLEX INTERNACIONAL**

**Recomendación F.60**

---



Ginebra, 1992

## PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.60 ha sido revisada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.

---

## NOTAS DEL CCITT

- 1) En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.
- 2) En el anexo C figura la lista de abreviaturas utilizadas en la presente Recomendación.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## Recomendación F.60

### DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

(revisada en 1992)

#### 1 Introducción

##### 1.1 Alcance de las disposiciones

1.1.1 Las presentes disposiciones determinan las reglas que se han de seguir en el servicio télex internacional.

1.1.2 El servicio télex internacional es un servicio telegráfico entre abonados que les permite la comunicación directa y temporal entre ellos, empleando equipos que trabajan a una velocidad de modulación de 50 baudios, presentan un interfaz telegráfico arrítmico a la red télex internacional y utilizan el alfabeto telegráfico internacional N.º 2.

1.1.3 Las características generales del servicio télex internacional se describen en la Recomendación F.59, que proporciona una guía adecuada a las diferentes Recomendaciones que tratan del servicio télex internacional, incluidas las Recomendaciones de las series R, S y U relativas a cuestiones de carácter esencialmente técnico.

##### 1.2 Circuitos télex internacionales – Rutas

1.2.1 Los circuitos télex internacionales se establecen por medio de circuitos de tipo telegráfico.

1.2.2 Si es viable, las redes de los países que participen en el servicio télex internacional se conectarán por medio de circuitos directos y, de este modo, constituirán la red télex internacional.

1.2.3 En caso de avería en un circuito internacional (o sección de circuito internacional) se procederá con la máxima urgencia a la oportuna reparación, sustituyéndose inmediatamente, y mientras dura la reparación, siempre que sea posible, el circuito averiado.

1.2.4 En cada relación, las Administraciones interesadas determinarán de común acuerdo una o varias rutas télex primarias y, en el grado necesario y posible, rutas télex secundarias.

1.2.5 A este respecto, las Administraciones se ajustarán lo más posible a las recomendaciones de principio formuladas por el CCITT en lo que concierne a la constitución y mantenimiento de circuitos e instalaciones. En particular, deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Recomendación U.8 relativas a los objetivos de calidad de funcionamiento de extremo a extremo y al tiempo de establecimiento de la comunicación, cuando se establezcan rutas télex internacionales entre dos países, o a través de un país de tránsito.

1.2.6 De conformidad con la Recomendación F.95 se publicará un Cuadro de las relaciones y del tráfico télex internacionales [1].

##### 1.3 Duración del servicio – Hora legal

1.3.1 Cada Administración fijará el horario de servicio de sus oficinas.

1.3.2 Los centros télex automáticos internacionales asegurarán en principio un servicio permanente.

1.3.3 Los centros télex manuales internacionales tratarán de asegurar, en lo posible, un servicio permanente.

1.3.4 Los centros de conmutación no abiertos con carácter permanente prolongarán el horario de servicio reglamentario hasta terminadas las comunicaciones télex en curso.

1.3.5 Cada centro adoptará la hora legal de su país o de su zona.

## **2 Categorías de comunicaciones télex**

### *2.1 Generalidades*

2.1.1 Se admiten las categorías de comunicaciones télex siguientes:

- a) comunicaciones télex privadas ordinarias entre abonados;
- b) comunicaciones télex de servicio, incluidas las peticiones de información entre centros télex sobre las guías de abonados;
- c) comunicaciones télex privilegiadas. (Véase la Recomendación D.193.)

2.1.2 Sólo en los servicios télex manual y semiautomático, se aceptarán las siguientes categorías adicionales de comunicaciones:

- a) comunicaciones télex relativas a la seguridad de la vida humana;
- b) comunicaciones télex de Estado.

### *2.2 Comunicaciones télex de servicio*

2.2.1 Podrán celebrarse comunicaciones télex de servicio con exención de tasa entre las Administraciones participantes en el servicio télex internacional. (Véanse las Recomendaciones F.17 y D.192.)

2.2.2 Únicamente podrán solicitar comunicaciones télex de servicio las personas especialmente autorizadas para ello por su Administración.

### *2.3 Comunicaciones télex de Estado (servicios manual y semiautomático exclusivamente)*

2.3.1 El solicitante de una comunicación télex de Estado estará obligado a declarar su nombre y condición, cuando a ello se le requiera.

2.3.2 Sólo se concederá prioridad a las comunicaciones télex de Estado cuando expresamente la pida el solicitante.

## **3 Explotación del servicio télex internacional**

### *3.1 Sistemas de explotación*

3.1.1 La explotación del servicio télex internacional podrá ser:

- automática,
- semiautomática, o
- manual.

3.1.2 Las Administraciones se pondrán directamente de acuerdo para aplicar, en las relaciones internacionales que les conciernan, el método de explotación más apropiado.

### *3.2 Explotación automática*

3.2.1 Se recomienda encarecidamente que la red télex de cada país sea de conmutación automática y que los abonados puedan ponerse mutuamente en comunicación por marcación enteramente automática.

3.2.2 Para establecer una conexión en el servicio automático, el abonado debería marcar normalmente un código de acceso a la red télex internacional, si se precisa, fijado por las reglamentaciones nacionales.

3.2.3 De conformidad con la Recomendación U.1, la indicación de transconexión se efectúa normalmente al abonado llamante por la devolución del distintivo del abonado llamado. Para facilitar la comprobación de este código con el retardo previsto por las Recomendaciones F.61 y U.1, deberá evitarse la inserción por la red de cualesquiera señales entre la señal de comunicación establecida y el distintivo del abonado llamado.

*Nota* – Para los sistemas futuros, en las conexiones internacionales, convendría también evitar la adición por la red llamada de la fecha, hora y otras señales después del distintivo del abonado llamado. Sin embargo, la red llamada puede enviar códigos de servicio u otra información de conformidad con las Recomendaciones de la serie U, por ejemplo, **NCH** o **RDI** de conformidad con la Recomendación U.41.

3.2.4 En servicio automático, no se dará prioridad a ninguna de las categorías de comunicaciones enumeradas en el § 2.1.

3.2.5 No debiera limitarse la duración de las comunicaciones en servicio automático. Sin embargo, por razones de explotación, las Administraciones pueden fijar un límite a la duración máxima, por ejemplo, 12 horas o 24 horas.

3.2.6 En el caso del servicio télex internacional en explotación automática, si, estando establecida una conexión hay un periodo prolongado de la condición de reposo, la red de origen puede iniciar la liberación. Esta disposición no es aplicable a la red de tránsito ni a la red de destino. Cuando se dé esta protección contra una retención involuntaria de circuito, se recomienda que las Administraciones tomen las disposiciones necesarias para que no se aplique cuando así lo solicite el abonado, o en el caso de ciertos tipos de comunicación.

3.2.7 Para cualquier relación de tráfico entre dos países deberá determinarse el número de circuitos provistos, de tal forma que, durante la hora cargada, la probabilidad de pérdida de comunicaciones por falta de circuitos internacionales no deberá ser superior a una comunicación de cada 50. El número de circuitos se calculará aplicando lo dispuesto en la Recomendación F.64.

### 3.3 *Explotación manual y semiautomática*

#### 3.3.1 *Disposiciones generales*

3.3.1.1 En donde no sea aún posible la selección enteramente automática, se recomienda la introducción del servicio semiautomático, en el cual el operador de la posición télex internacional de origen recibe la petición y establece y dirige la comunicación.

3.3.1.2 En donde no sea posible el servicio semiautomático, las comunicaciones se establecerán manualmente por medio de dos o más posiciones télex internacionales en cascada, en las que normalmente el operador de la posición télex internacional de origen recibe la petición.

3.3.1.3 El operador de la posición télex internacional de origen deberá conocer las particularidades indispensables del método de explotación de la red del país de destino. La Administración de destino comunicará a estos efectos a la Administración de origen cuanta información técnica sea necesaria.

3.3.1.4 Las posiciones télex internacionales señalarán inmediatamente al servicio técnico encargado del mantenimiento toda avería que adviertan en las instalaciones.

3.3.1.5 Se recomienda, además, a los servicios técnicos encargados del mantenimiento de los circuitos télex que utilicen las abreviaturas de la *Lista de abreviaturas de servicio para el mantenimiento de circuitos telegráficos* que figura en anexo A a la Recomendación R.90.

3.3.1.6 El número de circuitos entre dos redes y los equipos de conmutación se calcularán siempre, en lo posible, para un servicio télex sin demora.

#### 3.3.2 *Peticiones de comunicación télex*

3.3.2.1 Al formular una petición de comunicación, se designará a la estación del abonado deseado por el nombre de su país, por la central de que dependa, en caso necesario, y por el número nacional.

3.3.2.2 La validez de las peticiones de comunicación télex no completadas expirará:

En el caso de que el servicio de todas las oficinas interesadas sea permanente:

- a) a medianoche, si la comunicación télex se hubiera pedido antes de las 22 horas del mismo día;
- b) a las ocho de la mañana, si se hubiera pedido la víspera, después de las 22 horas;
- c) las horas indicadas serán en cada caso las del centro télex de origen.

En el caso de que el servicio de todas las oficinas interesadas no sea permanente:

- al cerrarse el centro télex de origen.

3.3.2.3 A reserva de lo dispuesto sobre la validez de las peticiones de comunicación, el abonado llamante podrá, mientras no se haya obtenido el abonado deseado:

- a) anular su petición de comunicación;
- b) fijar una hora, pasada la cual deberá anularse la petición de comunicación;
- c) cambiar el número de la estación deseada por el de otra estación situada dentro del país de destino.

3.3.2.4 Las modificaciones de peticiones de comunicación son gratuitas; no obstante, la Administración de origen podrá percibir una tasa especial para compensar el trabajo suplementario de inscripción; esta tasa no se incluirá en las cuentas internacionales.

### 3.3.3 *Prioridad de las comunicaciones télex*

3.3.3.1 Cuando el servicio télex manual se efectúe normalmente como servicio rápido, no se dará prioridad a las diversas clases de comunicaciones télex.

3.3.3.2 En caso de congestión o de avería y, en general, cuando no se efectúe un servicio télex nacional, normal o temporalmente, como servicio sin demora, las comunicaciones télex internacionales se establecerán por el orden siguiente:

- a) comunicaciones télex relativas a la seguridad de la vida humana;
- b) comunicaciones de servicio cuyo objeto sea el restablecimiento de enlaces internacionales tras una avería o interrupción importante del servicio (véase la Recomendación A.30);
- c) comunicaciones de Estado para las que se pida expresamente prioridad;
- d) comunicaciones de Estado para las que no se haya pedido prioridad, comunicaciones privadas ordinarias y comunicaciones de servicio no comprendidas en el apartado b);
- e) comunicaciones privilegiadas.

3.3.3.3 Las peticiones de comunicación se clasificarán en el centro télex internacional por categorías y con arreglo a la hora de su recepción en la central.

### 3.3.4 *Establecimiento y corte de las comunicaciones por las posiciones télex internacionales*

3.3.4.1 La posición télex internacional del país de origen dirigirá normalmente las comunicaciones télex establecidas manual o semiautomáticamente. No obstante, cuando una comunicación se establezca utilizando dos o más enlaces internacionales, y el acceso al segundo enlace se obtenga manualmente en el país de tránsito, el control de la comunicación lo realizará el operador del país de tránsito en cualquiera de las dos circunstancias siguientes:

- a) si el primer enlace está constituido por línea terrestre, un enlace por satélite o de microondas, o un cable submarino, y el segundo u otro posterior por un canal radioeléctrico con dispositivo ARQ;
- b) si habiéndose pedido la comunicación al operador del país de tránsito, la conexión con el abonado del país de origen se establece semiautomáticamente.

3.3.4.2 Los centros télex internacionales conectados entre sí por varios circuitos télex internacionales podrán, de común acuerdo, destinar algunos de esos circuitos al establecimiento de comunicaciones de tránsito o a la transmisión del tráfico en un solo sentido.

3.3.4.3 En la explotación de los circuitos télex internacionales se utilizará el francés o el inglés entre Administraciones de idioma diferente, a no ser que existan entre ellas acuerdos particulares para el empleo de otro idioma.

3.3.4.4 En servicio manual, todas las peticiones de comunicación, modificaciones de petición y avisos de anulación se transmitirán lo más rápidamente posible al centro télex internacional encargado de establecer las comunicaciones solicitadas.

3.3.4.5 En servicio manual, deberá responderse inmediatamente a las señales de llamada recibidas por un circuito internacional.

3.3.4.6 En los circuitos en ambos sentidos, las comunicaciones de la misma categoría se establecerán en forma alternada. Los centros télex internacionales pueden, por mutuo acuerdo, pasar temporalmente al funcionamiento en un solo sentido para mejorar el despacho del tráfico.

3.3.4.7 Las comunicaciones télex ya preparadas no serán objeto de retraso alguno en beneficio de comunicaciones de mayor prioridad, salvo si se trata de comunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana.

3.3.4.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en el § 3.3.6, el operador de la posición télex internacional que dirija las comunicaciones verificará si la transmisión entre los correspondientes es satisfactoria; anotará la hora en que la comunicación se establezca y la hora a que termine y/o la duración de la comunicación. Tomará también nota de los incidentes del servicio y de los demás datos necesarios para el establecimiento de las cuentas internacionales.

3.3.4.9 Salvo en caso de limitación de la duración de las comunicaciones o cuando se compruebe una infracción a las presentes disposiciones o a las instrucciones nacionales, los operadores no podrán cortar una comunicación establecida que se desarrolle normalmente ni intervenir en ella.

### 3.3.5 *Limitación de la duración de las comunicaciones télex internacionales*

3.3.5.1 En general, no se limitará la duración de las comunicaciones privadas ordinarias, de servicio y privilegiadas. Sin embargo, en caso de congestión, los centros télex internacionales interesados podrán ponerse de acuerdo para limitar a doce e incluso a seis minutos la duración de estas comunicaciones (véase también el § 3.2.5).

3.3.5.2 No se limitará la duración de las comunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana ni la de las comunicaciones télex de Estado. Estas comunicaciones sólo podrán establecerse en servicio manual y semiautomático.

3.3.5.3 Sin embargo, las Administraciones de tránsito tendrán derecho, en caso de avería, a limitar a doce minutos la duración de las comunicaciones de Estado, cuando esas comunicaciones se establezcan por conducto de una de sus centrales. En tal caso, el operador del país de tránsito advertirá al operador de la posición télex que dirija las llamadas que se han impuesto límites a la duración.

3.3.5.4 Cuando esté limitada la duración de una comunicación establecida con intervención de operador, en el momento en que vaya a establecerse ésta se advertirá al abonado llamante que la comunicación se cortará de oficio al finalizar el tiempo señalado.

### 3.3.6 *Métodos de explotación en las posiciones télex internacionales*

#### 3.3.6.1 *Caso donde interviene un operador*

3.3.6.1.1 Cuando el operador de la posición télex internacional que dirija la llamada obtenga directamente al abonado deseado deberá:

- a) bloquear al abonado llamante y tomar un circuito libre;
- b) marcar el número del abonado llamado utilizando los datos indicados en el § 3.3.2.1;
- c) establecer la comunicación con el abonado llamado y obtener el distintivo de éste, que deberá ser transferido asimismo al abonado llamante;
- d) obtener el distintivo del abonado llamante, que deberá ser transferido asimismo al abonado llamado;
- e) poner en marcha el equipo de temporización;
- f) liberar la conexión al recibir la señal de liberación desde cualquier extremo.

3.3.6.1.2 Si el abonado llamado estuviera ocupado, el operador de la posición télex internacional que dirija la llamada señalará **OCC**, liberando seguidamente al abonado llamante. Cuando se haya de volver a llamar al abonado llamante, se transmitirá la señal **RAP** a continuación de la señal **OCC** antes de la liberación.

#### 3.3.6.2 *Caso donde intervienen dos operadores*

3.3.6.2.1 Cuando el abonado llamado se obtenga por medio de dos posiciones télex internacionales:

- a) el operador de la posición internacional que dirija la llamada bloqueará al abonado llamante y tomará un circuito libre;
- b) el operador de la segunda posición internacional responderá indicando el nombre abreviado de su<sup>1)</sup> central télex<sup>2)</sup> ;
- c) el operador de la posición internacional que dirija la llamada transmitirá su propio distintivo y designará al abonado solicitado con los datos recibidos según el § 3.3.2.1;

1) La utilización de términos del género masculino o del femenino en la presente Recomendación carece de importancia.

2) Se recomienda que el nombre abreviado de la central télex sea transmitido, en lo posible, por medio del transmisor de distintivo, y que esté constituido de modo que permita la identificación de la posición del operador que intervenga en el establecimiento de una comunicación internacional.

- d) el operador de la segunda posición internacional debería:
  - i) bloquear el circuito hacia la posición internacional que dirija la llamada;
  - ii) marcar el número del abonado solicitado utilizando la información recibida de acuerdo con el § 3.3.6.2.1, c);
  - iii) establecer la conexión con el abonado solicitado;
  - iv) señalar **DF** a la posición internacional que dirija la llamada, pero no al abonado llamante;
- e) a continuación el operador de la posición internacional que dirija la llamada:
  - i) establecerá la conexión, si es necesario con el abonado llamante y obtendrá el distintivo del abonado llamado, que deberá ser transferido asimismo al abonado llamante;
  - ii) obtendrá el distintivo del abonado llamante, que deberá ser transferido asimismo por el abonado llamado;
  - iii) pondrá en marcha el equipo de temporización;
  - iv) liberará la conexión al recibir la señal de liberación desde cualquier usuario.

3.3.6.2.2 Si el abonado llamado estuviera ocupado, el operador de la segunda posición internacional señalará **OCC** y liberará el circuito internacional. El operador que dirija la llamada debe proceder como se indica en el § 3.3.6.1.2.

### 3.3.6.3 *Caso donde intervienen más de dos operadores*

3.3.6.3.1 Cuando el abonado llamado se obtenga por medio de más de dos posiciones télex internacionales:

- a) el operador de la posición internacional que dirija la llamada bloqueará al abonado llamante y tomará un circuito libre;
- b) el operador de la segunda posición internacional responderá indicando su nombre abreviado de su central télex<sup>3)</sup> ;
- c) el operador de la posición internacional que dirija la llamada transmitirá su propio distintivo y designará al abonado solicitado;
- d) el operador de la segunda posición internacional establecerá la conexión con la tercera posición internacional y señalará **THRU** a la posición internacional llamante;
- e) el operador de la tercera posición internacional responderá indicando el nombre abreviado de su central télex<sup>3)</sup>;
- f) el operador de la posición internacional que dirija la llamada transmitirá su propio distintivo y designará el abonado solicitado a la tercera posición internacional;
- g) el operador de la tercera posición internacional debería:
  - i) bloquear el circuito hacia la posición internacional que dirija la llamada;
  - ii) marcar el número del abonado solicitado utilizando la información recibida de acuerdo con el § 3.3.6.3.1, f);
  - iii) establecer la conexión entre ésta y el abonado deseado;
  - iv) señalar **DF**, a la posición internacional que dirija la llamada, pero no al abonado llamante;
- h) el operador de la posición internacional que dirija la llamada debería:
  - i) establecer la conexión con el abonado llamante y obtener el distintivo del abonado llamado, que deberá ser transferido asimismo al abonado llamado;
  - ii) obtener el distintivo del abonado llamante, que deberá ser recibido asimismo al abonado llamado;
  - iii) poner en marcha el equipo de temporización;
  - iv) liberar la conexión al recibir la señal de liberación desde cualquier usuario.

<sup>3)</sup> Se recomienda que el nombre abreviado de la central télex sea transmitido, en lo posible, por medio del transmisor de distintivo, y que esté constituido de modo que permita la identificación de la posición del operador que intervenga en el establecimiento de una comunicación internacional.



3.3.6.3.2 Si el operador de la segunda posición télex internacional hallara ocupados todos los circuitos hacia la tercera posición debería señalar **NC** y liberar el circuito internacional.

3.3.6.3.3 Si el abonado llamado estuviera ocupado, el operador de la posición télex internacional de destino debería señalar **OCC** y liberar el circuito internacional.

#### 3.3.6.4 *Rellamada del abonado*

3.3.6.4.1 Cuando deba establecerse una conexión télex rellamando al abonado llamante (§ 3.3.6.1.2), el operador de la posición que dirija la llamada seleccionará en primer lugar a aquel de los dos correspondientes que pueda alcanzar con mayor facilidad. Seguirá para ello un método análogo al descrito en los § 3.3.6.1 a 3.3.6.3, pero antes de establecer la comunicación entre los dos abonados transmitirá **DF** al abonado llamante para indicarle que se trata de una comunicación ya pedida.

3.3.6.4.2 El operador no debería retener un circuito télex internacional en espera de que se libere una línea de abonado ocupada.

#### 3.3.6.5 *Rellamada del operador*

3.3.6.5.1 Salvo en los casos en que se aplique la Recomendación U.21, por acuerdo entre las Administraciones, no será posible rellamar al operador de una posición télex internacional para que intervenga en una comunicación en curso. Únicamente el operador que dirija la comunicación atenderá la señal de rellamada del operador. Cuando sea necesaria la ayuda de otro operador, la solicitará el operador que dirija la comunicación.

#### 3.3.6.6 *Instrucciones para abonados extranjeros*

3.3.6.6.1 Las instrucciones necesarias para el despacho eficaz del tráfico internacional de un abonado, sólo podrán facilitarse a éste por conducto de la central terminal internacional de que dependa.

### 3.4 *Características de los equipos de abonado*

#### 3.4.1 *Interfaz de la red*

3.4.1.1 Las señales enviadas por los aparatos arrítmicos utilizados en el servicio télex internacional serán las del alfabeto telegráfico internacional N.º 2 mencionado en la Recomendación S.1.

3.4.1.2 Cuando el equipo de abonado es automático, por ejemplo, cuando un puerto de computador simula las funciones de un teleimpresor, deberían observarse las disposiciones de la Recomendación U.40, sobre todo, con respecto al número de intentos de llamada y a su temporización en la red télex internacional.

3.4.1.3 En el caso concreto de un terminal automático que tenga varios mensajes para el mismo destino télex, las disposiciones de la Recomendación U.40 se aplicarán al primer mensaje. Si este mensaje no puede entregarse, se recomienda no iniciar intentos de llamada con respecto a los mensajes restantes.

3.4.1.4 Cuando el equipo de abonado consista en un terminal de múltiples líneas, la reacción a los intentos de llamada ineficaces debería ser la misma que en el caso de un terminal de una sola línea y deberían aplicarse las disposiciones de la Recomendación U.40.

3.4.1.5 Se recomienda aplicar los procedimientos mencionados para salvaguardar la calidad del servicio télex internacional.

3.4.1.6 En la Recomendación F.59 se detallan los aspectos generales de explotación y las características básicas de los terminales télex, obtenidos a partir de los principios del servicio.

#### 3.4.2 *Disponibilidad de los terminales*

3.4.2.1 En el servicio télex todos los terminales y centrales deberán prestar un servicio permanente. En consecuencia, el equipo terminal de una línea télex libre deberá estar disponible en todo momento para responder, a una llamada y grabar un mensaje procedente del abonado llamante, esté o no presente un operador en el terminal llamado.

3.4.2.2 El equipo de abonado deberá disponerse de manera que pueda recibir una llamada, captar el distintivo, transmitir el mensaje y liberar la conexión sin intervención del abonado llamado.

La no cumplimentación de esta condición debería indicarse por la no devolución de la señal de comunicación establecida en respuesta a una señal de llamada válida, lo que provoca la transmisión de la señal de servicio **DER** al llamante, a menos que el terminal llamado haya solicitado la interrupción temporal de su servicio mediante la indicación de ausente, en cuyo caso debe sustituirse aquella señal de servicio por **ABS**. La señal de servicio **DER** también puede adoptar el formulario ampliado que se muestra en el cuadro I/F.60.

CUADRO 1/F.60

**Formulario ampliado de la expresión de código DER**

| Expresión de código | Caracteres de información adicionales <sup>a)</sup> | Significado <sup>b)</sup>   |
|---------------------|---|---|
| <b>DER</b>          | <b>EXM</b><br><b>NAB</b><br><b>PFL</b>              | Fuera de servicio por no disponerse de medio de registro de texto<br>Fuera de servicio por fallo del mecanismo de distintivo<br>Fuera de servicio por falta de energía en el terminal llamado |

a) Estos caracteres pueden aparecer en cualquier punto de la línea precediendo a la señal **DER**, como parte integrante de la señal de servicio ampliada.

b) O fallo técnico que presenta las mismas características en la central.

*Nota 1* – La introducción de estos formularios ampliados de señal de servicio es un asunto de competencia nacional.

*Nota 2* – Véase también la Recomendación U.45.

3.4.2.3 En casos excepcionales, las Administraciones podrán dispensar a los abonados del cumplimiento de lo dispuesto en el § 3.4.2.2 en periodos previamente notificados. En esos casos se tomarán disposiciones para la transmisión de una de las expresiones de código apropiadas, ya sea automáticamente, o por el operador de llegada en caso de servicio manual.

3.4.2.4 Mientras se establece una comunicación, el equipo de abonado debe estar permanentemente dispuesto a recibir señales. Si es posible, el motor del teleimpresor ha de funcionar continuamente mientras siga establecida una conexión establecida.

3.4.2.5 El equipo de abonado deberá devolver en seguida su distintivo en respuesta a una señal **WRU**, en cualquier etapa del establecimiento de la comunicación. Sin embargo, tras el intercambio inicial de distintivos y de acuerdo con las Recomendaciones de la serie S, puede utilizarse una secuencia especial para neutralizar el mecanismo de transmisión automática del distintivo cuando se desee efectuar la transferencia a otro alfabeto tras el establecimiento de la comunicación.

3.4.3 *Composición del distintivo*

3.4.3.1 El distintivo de llamada constará de 20 caracteres del alfabeto telegráfico internacional N.º 2 (ITA2, *international telegraph alphabet No. 2*):

- a) el número del abonado;
- b) en su caso, la letra o letras de identificación del aparato;
- c) facultativamente, el nombre abreviado del abonado;
- d) el código de identificación de la red télex, de conformidad con la Recomendación F.69, precedido preferentemente de un espacio.

3.4.3.2 Las diversas partes del distintivo deben seguir, preferentemente, el orden indicado en el § 3.4.3.1. No obstante, si alguna Administración desea alterar, para toda una red nacional, la forma de los distintivos existentes o abrir nuevas redes, deberá asegurarse de que el distintivo esté constituido en la forma anteriormente indicada. Hay que tener en cuenta, de todos modos, que existen algunas redes que no siguen el orden prescrito que se indica, por lo que deberá preverse esta eventualidad en cualquier relación internacional.

3.4.3.3 Si un abonado al servicio télex tiene más de una línea télex y existen medios automáticos de captura de línea libre proporcionados por la central de terminación, el distintivo de cada aparato del grupo será idéntico, excepción hecha de la letra o letras de identificación del aparato.

3.4.3.4 De aplicarse el orden indicado en el § 3.4.3.1, la serie de 20 caracteres en el distintivo, según se indica en la Recomendación S.6 debe ser la siguiente:

- a) para aparatos sin letras de identificación:
  - inversión cifras o (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red) inversión letras,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - número nacional de llamada del abonado o (si la inversión letras está ajustada así en la primera posición) inversión cifras, seguida del número nacional de llamada del abonado,
  - inversión letras,
  - espacio,
  - letras que indiquen lo más explícitamente posible el nombre del abonado al servicio télex,
  - espacio,
  - una o dos letras del código de identificación de la red télex según lo indicado en la Recomendación F.69,
  - inversión letras (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red);
- b) para aparatos con letras de identificación:
  - inversión cifras o (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red) inversión letras,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - número nacional de llamada del abonado o, si la inversión letras está ajustada así en la primera posición, inversión cifras, seguida del número nacional del abonado,
  - inversión letras,
  - letra o letras de identificación del aparato,
  - espacio,
  - letras que indiquen lo más explícitamente posible el nombre del abonado al servicio télex,
  - espacio,
  - una o dos letras del código de identificación de la red télex, según lo indicado en la Recomendación F.69,
  - inversión letras (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red);
- c) para aparatos sin letras de identificación y cuyos distintivos no incluyen letras que indican el nombre (abreviado) del abonado:
  - inversión cifras o (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red) inversión letras,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - número nacional de llamada del abonado o, si la inversión letras está ajustada así en la primera posición, inversión cifras, seguida del número nacional de llamada del abonado,
  - inversión letras,
  - espacio,
  - una o dos letras del código de identificación de la red, según lo indicado en la Recomendación F.69,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - inversión letras (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red);

- d) para aparatos con letras de identificación, pero cuyos distintivos no incluyen letras que indican el nombre (abreviado) del abonado:
- inversión cifras o (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red) inversión letras,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - número nacional del abonado o, si la inversión letras está ajustada así en la primera posición, inversión cifras, seguida del número nacional de llamada del abonado,
  - inversión letras,
  - letra o letras de identificación del aparato,
  - espacio,
  - una o dos letras del código de identificación de la red télex, según lo indicado en la Recomendación F.69,
  - retroceso del carro,
  - cambio de renglón,
  - inversión letras (si se ajusta así permanentemente o si lo exige la red).

3.4.3.5 Las posiciones no utilizadas se llenarán con el número apropiado de señales inversión letras, insertadas preferentemente antes del código de identificación de la red télex.

3.4.3.6 En el caso particular de los distintivos generados por los teleimpresores (o dispositivos terminales equivalentes) de los barcos, véase la Recomendación F.130.

### 3.5 *Restricciones de utilización de una estación télex*

3.5.1 Según los artículos 19 y 20 del Convenio [2], los Miembros pueden ejercer sus derechos en relación con la detención de las telecomunicaciones y la suspensión de los servicios en ciertas circunstancias excepcionales.

### 3.6 *Procedimiento que debe seguir el abonado para comunicaciones télex*

3.6.1 Las Administraciones quizás deseen asesorar a sus usuarios sobre la manera de hacer el mejor uso posible del servicio télex internacional; en el anexo A figura un ejemplo de tales instrucciones. Las instrucciones pueden comprender asimismo información relativa a las expresiones de código empleadas en el servicio télex internacional, que se enumeran en el § 4.1 y quizás conviniera insertar en las guías télex nacionales.

### 3.7 *Guías de abonado*

#### 3.7.1 *Establecimiento de guías de abonados*

3.7.1.1 En la medida de lo posible, cada Administración publicará la guía de sus abonados una vez al año por lo menos.

3.7.1.2 El formato de las guías no deberá exceder de 210 × 297 mm (A4).

3.7.1.3 La guía constará de dos listas separadas, a saber una lista de abonados y una lista de distintivos.

3.7.1.3.1 La lista de abonados se establecerá:

- a) por orden alfabético de las localidades en que se hallen las estaciones, y dentro de esta primera clasificación, por orden alfabético de los nombres de los abonados;

*Ejemplo:*

| Localidad | Nombre y dirección del abonado | Nombre de la central de que depende (en caso necesario) | Número nacional | Distintivo |
|-----------|--------------------------------|---|-----------------|------------|
|-----------|--------------------------------|---|-----------------|------------|

- o b) por orden alfabético de los nombres de los abonados únicamente (los abonados del mismo nombre estarán clasificados por orden alfabético de la localidad en que residan).

*Ejemplo:*

| Nombre y dirección, incluida la localidad, del abonado | Nombre de la central de que depende (en caso necesario) | Número nacional | Distintivo |
|--|---|-----------------|------------|
|--|---|-----------------|------------|

3.7.1.3.2 La lista de distintivos se establecerá por orden numérico de éstos.

*Ejemplo:*

| Distintivo | Nombre y dirección del abonado | Nombre de la central de que depende (en caso necesario) | Número nacional (en caso necesario) |
|------------|--------------------------------|---|-------------------------------------|
|------------|--------------------------------|---|-------------------------------------|

3.7.1.3.3 Sin embargo, en los casos en que los distintivos no estén aún establecidos por el orden indicado en el § 3.4.2.1, la lista de distintivos podrá establecerse por orden alfabético.

3.7.1.4 Las guías que se envíen a las Administraciones estarán impresas en caracteres latinos. El número de llamada que figure en la guía será el que el abonado llamante debe transmitir para obtener al abonado llamado después de seguir el procedimiento previsto en su país para tener acceso a un circuito internacional.

3.7.1.5 Cuando las guías estén redactadas en idioma distinto al utilizado en el país, irán acompañadas de una nota explicativa que facilite la consulta, redactada en uno de los idiomas oficiales de la Unión, elegido de común acuerdo por las Administraciones interesadas.

3.7.1.6 En cada guía figurarán también:

- a) la lista de códigos de destino de los países a que tengan acceso los abonados nacionales. Tales códigos se completarán con el prefijo de acceso a la red télex internacional;
- b) una lista de los códigos de identificación de la red télex de estos países;
- c) opcionalmente, los procedimientos que deben seguir los abonados, de acuerdo con el § 3.6.1.

3.7.1.7 El código de identificación del país (o red) figurará, en grandes caracteres, en la cubierta y en el lomo (es decir, en el borde encuadernado) de cada guía.

3.7.1.8 Para facilitar en los centros télex internacionales la referencia a diversas guías publicadas por varias Administraciones, la orientación de la impresión en el lomo será idéntica. Cuando las guías se coloquen verticalmente en un estante, todos los códigos de identificación de la red télex deberán estar horizontales, y todos los demás detalles que no puedan imprimirse convenientemente en sentido horizontal deberán leerse de abajo a arriba.

### 3.7.2 *Suministro de guías*

3.7.2.1 Cada Administración remitirá gratuitamente a las Administraciones con las que tenga relaciones télex, guías de abonados en número suficiente para atender las necesidades del servicio. El número de ejemplares se fijará de antemano, por mutuo acuerdo, y se considerará válido mientras no se reciba una petición de modificación, que deberá comunicarse, a más tardar, el 1.º de febrero de cada año.

3.7.2.2 Cada Administración remitirá, contra pago, a las Administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas con las que tenga relaciones télex, guías de sus abonados destinadas a la venta. El número de ejemplares se fijará de antemano por mutuo acuerdo y se considerará válido mientras no se reciba una petición de modificación, que deberá comunicarse, a más tardar, el 1.º de febrero de cada año.

3.7.2.3 Los abonados que deseen obtener un ejemplar de la guía télex de un país extranjero se dirigirán a la Administración de su propio país. Toda petición de guía que el abonado de un país dirija directamente a la Administración de otro será transmitida por ésta a la Administración del país del abonado.

3.7.2.4 Toda Administración que haya suministrado guías de su país destinadas a la venta a una Administración extranjera indicará el equivalente en derechos especiales de giro (DGE) o en francos oro del precio de venta de las guías en el país de origen, más los gastos de envío.

## 4 Disposiciones varias

### 4.1 *Expresiones de código que han de utilizarse en el servicio télex internacional*

4.1.1 En la correspondencia de operador a operador, generada por la red o utilizada por el abonado de origen con un objetivo especial, pueden utilizarse las expresiones de código que se indican a continuación. En algunos casos, pueden ir seguidas además por una señal de liberación. Quizá también les resulte útil a los abonados emplear algunos de estos códigos durante una comunicación dialogada.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>ABS</b>              | Abonado ausente/instalación cerrada   |
| <b>ADD</b>              | Introduzca su número télex internacional  |
| <b>ANUL</b>             | Anulen  |
| <b>BCT</b>              | Comunicación de difusión  |
| <b>BK</b>               | Corto   |
| <b>BMC</b>              | No se ha recibido fin de mensaje o fin de transmisión, por lo que se anula el mensaje |
| <b>CFM</b>              | Ruégoles confirmen/Confirмо   |
| <b>CI<sup>4)</sup></b>  | Conversación imposible  |
| <b>COL<sup>5)</sup></b> | Ruégoles colacionen/Colaciono   |
| <b>CRV</b>              | ¿Reciben bien?/Recibo bien  |
| <b>DER</b>              | Avería (véase el cuadro 1/F.60)   |
| <b>DF</b>               | Están en comunicación con el abonado deseado  |

4) Esta expresión de código está prevista para su generación exclusiva por medios automáticos y no se utiliza normalmente en la correspondencia de servicio entre operadores.

5) Repetición, por ejemplo, de cifras aisladas, cifras compuestas u otra información de interés especial.

|   |   |
|---|---|
| <b>EXM</b>  | Conexión liberada por acabarse el medio de registro del texto en el terminal llamante o llamado                         |
| <b>FMT</b>  | Error de formato  |
| <b>GA</b>   | Pueden transmitir/¿Puedo transmitir?  |
| <b>IAB</b>  | Distintivo no válido del destino  |
| <b>IMA</b>  | Acuse de recibo de mensaje introducido  |
| <b>INF</b>  | No puede obtenerse al abonado por el momento, llamen al servicio de información   |
| <b>ITD</b>  | Transacción de entrada aceptada para entrega  |
| <b>ITL</b>  | Transmitiré después   |
| <b>JFE</b>  | Instalación cerrada por ser día festivo   |
| <b>LDE</b>  | Se ha excedido la longitud o duración máximas aceptables del mensaje  |
| <b>MNS</b>  | Minutos   |
| <b>MOM</b>  | Esperen/Espera  |
| <b>MUT</b>  | Mutilado  |
| <b>NA</b>   | No se admite correspondencia para este abonado  |
| <b>NC</b>   | No hay circuito   |
| <b>NCH</b>  | Se ha modificado el número del abonado  |
| <b>NDN</b>  | Notificación de no entrega  |
| <b>NI</b>   | Sin identificación de línea disponible  |
| <b>NP</b>   | El solicitado no es abonado o ha dejado de ser abonado  |
| <b>NR</b>   | Indiquen su número de llamada/Mi número de llamada es . . .   |
| <b>OCC</b>  | El abonado está ocupado   |
| <b>OK</b>   | Conforme/¿Está de acuerdo?  |
| <b>PPR</b>  | Papel   |
| <b>R</b>  | Recibido  |
| <b>RAP</b>  | Volveré a llamar  |
| <b>RDI</b>  | Llamada reencaminada  |
| <b>REF</b>  | Referencia del mensaje entregado al lado télex desde una unidad de conversión para el interfuncionamiento télex-teletex |
| <b>REI</b>  | Fallo de validación de dirección/distintivo recibido no conforme  |
| <b>RPT</b>  | Repitan/Repito  |
| <b>RSBA</b>   | Se sigue intentando la retransmisión  |
| <b>SSSS</b>   | Cambio de alfabeto  |
| <b>SVP</b>  | Hagan el favor  |
| <b>T<sup>6)</sup></b><br>(o cifra 5 <sup>6)</sup> ) | Interrumpan la transmisión  |
| <b>TAX</b>  | ¿Cuál es la tasa?/La tasa es de . . .   |
| <b>TEST MSG</b>                                     | Ruégoles envíen un mensaje de prueba  |
| <b>THRU</b>   | Están en comunicación con una posición télex  |

---

<sup>6)</sup> Se repetirá hasta conseguir que se interrumpa la transmisión.

|              |  |
|--------------|--|
| <b>TMA</b>   | Se ha excedido el número máximo de direcciones                                   |
| <b>TPR</b>   | Teleimpresor   |
| <b>TTX</b>   | Designación de la unidad de conversión para el interfuncionamiento télex-teletex |
| <b>VAL</b>   | Respuesta de validación  |
| <b>W</b>     | Palabras   |
| <b>WRU</b>   | ¿Con quién comunico?   |
| <b>XXXXX</b> | Error  |

4.1.2 Las expresiones de código recibidas al interfuncionar con usuarios del servicio de mensajería interpersonal figuran en la Recomendación F.421(F.84).

4.1.3 Las expresiones de código recibidas al interfuncionar con equipos terminales de datos conectados a una red pública de datos con conmutación de paquetes (RPDCP) figuran en las Recomendaciones F.83 y U.203.

#### 4.2 *Impresión de números télex*

4.2.1 La impresión normalizada de números télex en los membretes de las cartas tiene un gran valor, especialmente con fines internacionales. Se recomienda que esta impresión contenga la palabra *Télex*, seguida del distintivo del abonado, por ejemplo:

Télex 31005 SHELL NL

4.2.2 En los casos en que el distintivo no contenga un número, ni/o un código de identificación de red télex, la palabra *Télex* y del indicativo completo entre comillas, por ejemplo:

Télex 24935 «LAPORTCHEM LDN»

### ANEXO A

(a la Recomendación F.60)

#### **Procedimiento de explotación para comunicaciones télex**

##### A.1 *Establecimiento de una comunicación télex*

A.1.1 En el servicio automático, el abonado marca el número télex deseado. El establecimiento de una conexión se reconoce al recibirse el distintivo del abonado deseado. El abonado llamante verificará si el distintivo de su correspondiente es efectivamente el del abonado deseado. En caso contrario, desconectará y marcará nuevamente el número del abonado deseado. Cuando el abonado llamante ha recibido el distintivo correcto, transmite su propio distintivo antes de iniciar la transmisión de un mensaje.

A.1.2 En el servicio manual o semiautomático, una conexión se establece por intermedio de una posición télex internacional. El establecimiento de una conexión se anuncia por la recepción del distintivo del abonado llamado, seguido del distintivo del abonado llamante. Los abonados no deberán intervenir durante esta operación. El abonado llamante verificará si el distintivo que ha recibido es en efecto el del abonado deseado. En caso contrario, desconectará e informará en consecuencia a la posición télex internacional.

A.1.3 Si la estación télex llamada está continuamente desatendida, es decir, dispone de un equipo de respuesta automática, de un equipo de almacenamiento y retransmisión de mensajes o de cualquier otro equipo de recepción, será imposible dialogar con la estación llamada.

A.1.4 Si el aparato télex del abonado llamado está atendido, será posible establecer un diálogo entre los abonados, en cuyo caso el final de cada transmisión se indicará por el signo más y el signo de interrogación (+?) seguidos de una inversión letras, invitando así al correspondiente a que transmita.



## A.2 *Composición del mensaje*

A.2.1 Siempre que el abonado receptor del mensaje tenga dudas acerca de la identidad del abonado llamante, se recomienda que este último indique:

- a) el nombre y la dirección del expedidor, precedidos de la palabra **DE**;
- b) el nombre y la dirección del destinatario, precedidos de la palabra **A**;
- c) en caso necesario, el nombre y la dirección del destinatario o destinatarios de la información, precedidos de la palabra **COPIA**.

La práctica ha demostrado que la observancia de esta recomendación ahorra al abonado receptor trabajo adicional, especialmente cuando los mensajes han de distribuirse para que se tomen medidas.

A.2.2 Después del intercambio de distintivos, como se establece en el § A.1 y según la recomendación hecha en el § A.2.1, el abonado llamante puede transmitir su mensaje, para lo cual se recomienda el procedimiento uniforme siguiente:

- a) empezar un nuevo renglón y mencionar la propia referencia, si procede, y la fecha de despacho;
- b) empezar un nuevo renglón e indicar la prioridad del mensaje, si se desea, como **URGENTE**, **URGENTÍSIMO**, etc.;
- c) empezar un nuevo renglón e indicar el asunto, si procede, y/o el nombre de la persona o departamento a cuya atención vaya dirigido el mensaje;
- d) empezar un nuevo renglón y mencionar cualquier referencia, como **REF SU TÉLEX 123 DE 15.7**, **REF SU CARTA 456 DE 25.7**, **REF NUESTRA TELECON**, etc.;
- e) empezar un nuevo renglón y transmitir el texto del mensaje;
- f) terminado el mensaje, empezar un nuevo renglón y transmitir un signo más (+) indicando el fin del mensaje o **NNNN**;
- g) obtener el distintivo del abonado llamado, comprobarlo para cerciorarse de que la conexión sigue siendo normal y transmitir el propio distintivo;
- h) si hay más mensajes, deberían estar separados por ocho cambios de renglón por lo menos, después de intercambiarse los distintivos según se menciona en el apartado g);
- i) después de transmitirse el último mensaje y de intercambiar los distintivos, transmitir ocho cambios de renglón por lo menos y dar la señal de liberación.

## A.3 *Instrucciones adicionales*

A.3.1 Cuando un grupo, o parte de un grupo, esté compuesto de un número entero y una fracción ordinaria, la fracción deberá ir separada del número mediante un guión sin espacio.

Ejemplo: para *uno y tres cuartos*: **1-3/4**

A.3.2 Con objeto de evitar confusiones, un número entero, un número fraccionario o una fracción seguida de % o ‰, deberán transmitirse uniéndolos al signo % o ‰. mediante un guión, o transmitirse el signo con todas las letras, según sea apropiado.

Ejemplos: para 2%, transmítase **2-0/0** ó **2 POR CIENTO**

para 4 ½ ‰, transmítase **4-1/2-0/00** ó **4-1/2 POR MIL**

A.3.3 Cuando aparezcan cifras o palabras importantes en el texto, es conveniente repetir las inmediatamente después del grupo, seguidas de un espacio, entre paréntesis o precedidas por la palabra **REPITO**.

Ejemplos: **1500 (1500)**

**1500 REPITO 1500**

**NO REPITO NO**

A.3.4 Para pasar al comienzo del próximo renglón, es decir, para empezar un nuevo renglón, púlsese primeramente el retroceso del carro y después el cambio de renglón. Es posible que algunos terminales dispongan además de una tecla de nuevo renglón que combine estas dos funciones.

A.3.5 Los errores se subsanarán como sigue:

- a) En transmisión manual, mediante la combinación **XXXXX** [la letra **X** repetida cinco veces y seguida por un espacio]<sup>7)</sup>, unida a la palabra errónea.

Ejemplo: **ROGAMOS ENVIEN CINTXXXXX CINCO PAQUETES**

- b) Cuando se prepare una cinta perforada para la transmisión automática, deberá retrocederse el número exacto de espacios correspondientes a los caracteres perforados (contando, si es preciso, el número de caracteres, incluidos los espacios y las inversiones) hasta llegar al último carácter correcto y pulsarse después el mismo número de veces la inversión letras. Después de este procedimiento de borrado puede continuar la perforación inmediatamente después del último carácter perforado correctamente.
- c) Si por alguna razón no puede seguirse el procedimiento indicado en b), el error puede corregirse como se indica en a).
- d) Si se descubre un error después de la transmisión de un mensaje, pero antes del intercambio de los distintivos, deberá corregirse indicando claramente debajo del texto del mensaje el cambio que deba efectuarse, por ejemplo:

**CORRIJA CUARTA PALABRA SEGUNDA LÍNEA PARA QUE DIGA NO REPITO NO**

**SUPRIMA LA CUARTA PALABRA DE LA SEGUNDA LÍNEA**

**INSERTE LA PALABRA “CON” ENTRE LA CUARTA Y LA QUINTA PALABRA DE LA SEGUNDA LÍNEA**

A.3.6 Si por alguna razón ha de anularse un mensaje durante la transmisión, deberá indicarse esto en un nuevo renglón transmitiendo tres veces la palabra **ANUL**.

A.3.7 Al preparar una cinta perforada para la transmisión automática, se velará por que:

- a) no aparezca en la cinta la señal de *¿con quién comunico?* (**D** en posición cifras), con objeto de evitar la mutilación del mensaje al recibirse el distintivo del correspondiente;
- b) se siga el procedimiento mencionado en el § A.3.4;
- c) la cinta esté perforada al final con una serie de inversión letras.

A.3.8 Como los signos o las letras de la posición cifras acoplados con las letras **F**, **G**, y **H** no están universalmente normalizados, no deberán utilizarse en las comunicaciones internacionales, sino transmitirse por completo, por ejemplo, **DÓLARES**, **LIBRAS ESTERLINAS**, etc.

A.4 *Intentos de llamada ineficaces cuando se llama desde un terminal manual*

A.4.1 Si un intento para establecer una comunicación resulta infructuoso (por ejemplo, si el abonado está ocupado), la red devolverá un *código de servicio* indicando la razón. La desconexión se hará automáticamente, excepto en los casos particulares de intervención por número cambiado y redireccionamiento de llamadas que se describen en la Recomendación U.41.

A.4.2 Los códigos de servicio utilizados generalmente, su significado y la acción apropiada del abonado se indican en el cuadro A-1/F.60.

A5 *Conexiones en reposo*

A.5.1 Para evitar que se produzcan tarifaciones innecesarias deben tenerse siempre la precaución de liberar la conexión después de que se hayan enviado todos los mensajes (véase el § A.2.2).

A.5.2 En algunas redes télex nacionales, un periodo prolongado de la condición de reposo puede provocar la transmisión de un mensaje de aviso, seguido posiblemente tras un breve plazo, de una liberación. Normalmente, esta acción sólo comenzará a ejecutarse después de que la condición de reposo haya durado cierto tiempo, determinado por la Administración.

---

<sup>7)</sup> Conviene observar que, aun utilizándose, la secuencia **E E E** (el espacio y la letra **E** repetidos tres veces y seguidos por un espacio y la repetición de la última palabra correcta) no representa la solución preferida.

A.5.3 En el caso de que un abonado desee mantener la condición de reposo durante un periodo mayor que el estipulado por la Administración, conviene que manifieste su intención enviando periódicamente por lo menos un carácter.

CUADRO A-1/F.60

**Procedimiento después de los intentos de llamada ineficaces cuando se llama desde un terminal manual**

| Código de servicio                                 | Significado   | Qué hacer   |
|--|---|---|
| <b>OCC</b><br><b>NC</b>                            | El abonado llamado está ocupado<br>No hay circuitos (o equipo) disponibles por el momento   | Esperar al menos un minuto, y llamar de nuevo   |
| <b>DER</b>   | El terminal del abonado llamado está averiado, o temporalmente fuera de servicio, mientras se cambia el papel o la cinta  | Comprobar el número y llamar de nuevo pasados unos cinco minutos. Si persiste <b>DER</b> , consultar al servicio de información télex       |
| <b>ABS</b><br><b>NA</b><br><b>NP</b><br><b>NCH</b> | El abonado llamado está ausente. La oficina está cerrada<br>No se permite el acceso al servicio llamado<br>El número llamado no está, o ha dejado de estar en servicio<br>Ha cambiado el número del abonado llamado ( <b>NCH</b> puede ir seguido del nuevo número) | Comprobar el número. Si es correcto, llamar de nuevo. Si se devuelve la misma señal de servicio, consultar al servicio de información télex |

*Nota* – En la Recomendación U.40 se especifica el procedimiento que ha de aplicarse después de los intentos de llamada ineficaces cuando se llama desde un terminal.

ANEXO B

(a la Recomendación F.60)

**Términos y definiciones relativos al servicio télex internacional**

**B.1 rutas de emergencia**

*E: emergency routes*

*F: voies de secours*

Circuito o circuitos que se utilizan en caso de interrupción completa o de avería importante de las rutas primarias y secundarias. Las rutas de emergencia pueden pasar a través de cualquier país.

**B.2 comunicaciones télex de Estado**

*E: Government telex calls*

*F: Communications télex d'Etat*

Comunicaciones télex que tienen su origen en alguna de las autoridades que disfrutan de las ventajas de las telecomunicaciones de Estado, de conformidad con el *Convenio Internacional de Telecomunicaciones* [2].

**B.3 posición télex internacional**

*E: international telex position*

*F: position télex internationale*

Posición manual situada en un centro télex internacional para establecer comunicaciones télex entre dos países.

**B.4 comunicaciones télex privadas ordinarias**

*E: ordinary private telex calls*

*F: communications télex privées ordinaires*

Comunicaciones télex distintas de:

- i) las comunicaciones télex de servicio, incluidas las peticiones de información;
- ii) las comunicaciones télex relativas a la seguridad de la vida humana;
- iii) las comunicaciones télex de Estado;
- iv) las comunicaciones télex privilegiadas.

**B.5 rutas primarias**

*E: primary routes*

*F: voies primaires*

Circuitos normalmente utilizados en una relación determinada.

**B.6 comunicaciones télex relativas a la seguridad de la vida humana**

*E: safety of life telex calls*

*F: communications télex relatives à la sécurité de la vie humaine*

Comunicaciones télex definidas en el artículo 5.1 del *Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales*; Melbourne, 1988).

**B.7 rutas secundarias**

*E: secondary routes*

*F: voies secondaires*

Circuitos que deben utilizarse cuando estén congestionadas las rutas primarias. La(s) ruta(s) secundaria(s) puede(n) pasar por los mismos países que las rutas primarias o por países diferentes. En la explotación manual y semiautomática pueden utilizarse también las rutas secundarias cuando la transmisión por una ruta primaria no sea suficientemente buena, o cuando el tráfico haya de cursarse fuera de las horas normales de servicio por las rutas primarias.

**B.8 comunicaciones télex de servicio**

*E: service telex calls*

*F: communications télex de service*

Comunicaciones télex relativas a la ejecución de los servicios internacionales de telecomunicaciones y que se realizan entre organismos o funcionarios autorizados (véase la Recomendación F.17).

## B.9 **relación (télex)**

*E: (telex) relation*

*F: relation (télex)*

Intercambio de tráfico entre dos países terminales, asociado siempre a un servicio específico cuando existe entre sus Administraciones:

- a) un medio de intercambiar el tráfico de este servicio específico:
  - por circuitos directos (relación directa); o
  - a través de un punto de tránsito situado en un tercer país (relación indirecta), y
- b) normalmente, liquidación de cuentas.

## B.10 **comunicaciones télex privilegiadas**

*E: privilege telex calls*

*F: communications télex privilégiés*

Según se definen en el artículo 2.5.1 del *Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales* (Melbourne, 1988).

## B.11 **almacenamiento y retransmisión parainternacional**

*E: international store-and-forward*

*F: enregistrement et retransmission en international*

Un abonado que se encuentra en un país A, tiene acceso a la unidad de almacenamiento y retransmisión situada en un país B para la transmisión de mensajes destinados a ese país.

## B.12 **almacenamiento y retransmisión con interconexión**

*E: interconnected store-and-forward*

*F: enregistrement et retransmission avec interconnexion*

La unidad de almacenamiento y retransmisión situada en un país A está conectada a la unidad correspondiente situada en un país B para la transmisión de mensajes entre ambos países.

## B.13 **interfuncionamiento**

*E: interworking*

*F: interfonctionnement*

Facilidad que permite el envío y la recepción de información entre un equipo télex y un equipo o usuario de otro servicio, como por ejemplo, el de mensajería internacional, el de videotex, etc.

## B.14 **unidad de conversión**

*E: conversion facility (CF)*

*F: unité de conversion (CF); unité CF*

Sistema totalmente automático que realiza la conversión necesaria entre el servicio teletex y el servicio télex (véase la Recomendación F.201).

## B.15 **procedimientos con marcación monoetapa o bietapa para interfuncionamiento de télex a teletex**

*E: one-stage/two-stage selection procedure for telex to teletex direction of interworking*

*F: procédures avec la sélection en une o deux étapes pour l'interfonctionnement dans le sens télex vers télétex*

El direccionamiento del terminal teletex por el terminal télex puede efectuarse o bien enviando la información de dirección completa en una sola fase a la unidad de conversión, o llamando primeramente a la unidad de conversión (primera etapa de la marcación) y enviando la dirección teletex a la unidad de conversión una vez establecida la conexión (segunda etapa de la marcación).

**B.16 unidad de conversión con almacenamiento y retransmisión (unidad de conversión, que utiliza los principios de almacenamiento y retransmisión)**

*E: store-and-forward conversion facility (CF using store-and-forward principles)*

*F: unité de conversion avec enregistrement et retransmission (unité de conversion) utilisant les principes d'enregistrement et retransmission)*

Unidad de conversión que «almacena» los mensajes télex (o teletex) recibidos antes de «retransmitirlos» al terminal teletex (o télex) llamado (véase la Recomendación F.201).

**B.17 unidad de conversión en tiempo real (interfuncionamiento en tiempo real)**

*E: real-time conversion facility (real-time interworking)*

*F: unité de conversion en temps réel (interfonctionnement en temps réel)*

Unidad de conversión que transferirá un mensaje, en una comunicación única, desde un terminal télex a un terminal teletex, y desde un terminal teletex a un terminal télex, sin almacenar el mensaje (véase la Recomendación F.201).

**B.18 validación del terminal teletex llamado [resultado de validación (positivo o negativo)]**

*E: validation of the called teletex terminal [validation result (positive or negative)]*

*F: validation du terminal télétex demandé [résultat de la validation (positive ou négative)]*

Validación realizada por la unidad de conversión para verificar que el terminal teletex está disponible, es decir, el terminal teletex ha sido llamado con esta dirección (llamada de validación) o la dirección ha sido controlada en una base de datos (véase la Recomendación F.201).

**B.19 depósito de mensaje/entrega de mensaje (depósito/entrega de texto)**

*E: message deposit/message delivery (text deposit/delivery)*

*F: dépôt du message/remise du message (dépôt du texte/remise)*

El «depósito» de mensaje consiste en el envío por el terminal llamante del mensaje completo a la unidad de conversión con almacenamiento y retransmisión antes de su ulterior «entrega» al terminal llamado (véase la Recomendación F.201).

**B.20 acuse de recibo de entrega en línea**

*E: on-line delivery acknowledgement (ODA)*

*F: avis de remise en ligne*

La facilidad de acuse de recibo de entrega en línea da al terminal télex que lo espera (es decir, que mantiene la conexión con la unidad de conversión después de haber depositado el mensaje) la oportunidad de recibir «en línea» una prueba de la entrega del mensaje por la unidad de conversión al terminal teletex, siempre que la comunicación con el terminal teletex se haya establecido en un periodo de 30 segundos a partir del final de la introducción del mensaje (véase la Recomendación F.201).

**B.21 notificación de no entrega/notificación de entrega positiva**

*E: non-delivery notification (NDN)/positive delivery notification (PDN)*

*F: avis de non-remise/avis de remise*

Si la unidad de conversión no ha podido entregar el mensaje al terminal llamado pese a haber realizado un ciclo definido de intentos de entrega por la red del terminal llamado (cada red tiene un ciclo específico) y dentro de un plazo máximo definido T2, dicha unidad deberá enviar una notificación de no entrega al abonado llamante para indicarle que su mensaje no ha sido entregado al terminal llamado y que no tomará ninguna otra disposición para la entrega (véase la Recomendación F.201).

*Nota 1* – La facilidad notificación de no entrega no se ofrece en el primer método de interfuncionamiento de télex a teletex (véase la Recomendación F.201).

*Nota 2* – Queda en estudio la facilidad notificación de entrega positiva, esto es, la aptitud de la unidad de conversión para devolver una prueba de la entrega.

**B.22 prefijo de unidad de conversión**

*E: CF prefix*

*F: préfixe d'unité de conversion*

En el primer método de interfuncionamiento, el «prefijo de unidad de conversión» es el número especial (de hasta siete cifras) que ha de introducirse antes del número teletex llamado para indicar que la marcación télex completa tendrá por objeto alcanzar un terminal teletex (véase la Recomendación F.201).

**B.23 número nacional de unidad de conversión**

*E: CF national number*

*F: numéro national de l'unité de conversion*

En el segundo método de interfuncionamiento, el «número nacional de unidad de conversión» es el número télex nacional de la unidad de conversión, que se da a los usuarios télex llamados al comienzo de la fase de entrega télex del intercambio de teletex a télex para uso ulterior en el interfuncionamiento con el teletex del país de la unidad de conversión (véase la Recomendación F.201).

**B.24 acuse de recibo de mensaje introducido**

*E: input message acknowledgement*

*F: accusé de dépôt*

El mensaje de acuse de recibo de mensaje introducido enviado por la unidad de conversión al usuario télex se utiliza para indicar que el mensaje ha sido correctamente recibido por la unidad de conversión, y dar al usuario télex una referencia única para este mensaje. Esta misma referencia se utilizará de nuevo cuando se envíe una notificación de no entrega (véase la Recomendación F.201).

Los siguientes términos van acompañados de un número del Vocabulario Electrotécnico Internacional (VEI) que figura después de su definición.

**B.25 modo conversacional télex**

*E: telex conversation mode*

*F: mode conversationnel télex*

Modo de utilización de una conexión télex para un diálogo o intercambio de información entre dos *terminales*.

721.53.05

**B.26 acceso al servicio público de telegramas**

*E: access to the public telegram service*

*F: accès au service télégraphique public*

Posibilidad de que un *terminal télex* envíe y reciba *telegramas* destinados al y procedentes del *servicio público de telegramas*.

721.53.07

**B.27 clase de servicio de usuario**

*E: user class-of-service*

*F: catégorie d'usager*

Categoría que define las características de las comunicaciones ofrecidas a un usuario de un servicio público de telecomunicación.

*Nota* – Las características de una clase de servicio de usuario pueden ser, por ejemplo, la *velocidad binaria*, el modo de operación de los terminales, la estructura de código, la *prohibición de acceso*.

721.53.08

**B.28 cabina télex pública**

*E: public telex booth*

*F: cabine télex publique*

*Terminal* télex a disposición del público (es decir, de usuarios no abonados).

721.53.09

**B.29 terminal de salida solamente**

*E: outgoing only terminal*

*F: terminal spécialisé en sortie*

Terminal que puede efectuar llamadas salientes hacia la red, pero que no puede recibir llamadas entrantes.

721.53.10

**B.30 terminal de llegada solamente**

*E: incoming only terminal*

*F: terminal spécialisé en entrée*

Terminal que puede recibir llamadas entrantes desde la red, pero que no puede efectuar llamadas salientes.

721.53.11

**B.31 prohibición de acceso**

*E: access barred*

*F: interdiction d'accès*

Función de una red de telecomunicación que prohíbe las llamadas destinadas a o procedentes de ciertos abonados, procedentes de o destinadas a ciertos servicios, rutas o *terminales*.

721.53.12

**B.32 servicio restringido**

*E: restricted service*

*F: service restreint*

Servicio en el cual un abonado tiene *prohibición de acceso* desde su instalación terminal a determinados servicios, rutas o *terminales*, normalmente accesibles a todos los clientes.

721.53.13

**B.33 prioridad relativa**

*E: priority*

*F: priorité relative*

Posibilidad de establecer una comunicación, desde un *terminal* designado que puede pertenecer a una *red privada* o a un *grupo cerrado de usuarios*, asignándole prioridad, en cada etapa de la selección, sobre las demás comunicaciones de menor prioridad que estén en curso de establecimiento. Esta posibilidad puede aplicarse a todas las comunicaciones o sólo a las designadas procedentes de un terminal privilegiado de este tipo.

721.53.14

**B.34 prioridad absoluta**

*E: absolute priority*

*F: priorité absolue*

Posibilidad de establecer una comunicación, desde un terminal designado que puede pertenecer a una *red privada* o a un *grupo cerrado de usuarios*, asignándole prioridad en cada etapa o en determinadas etapas de la selección, sobre las demás comunicaciones de menor prioridad ya establecidas. Esta posibilidad puede aplicarse a todas las comunicaciones o sólo a las designadas procedentes de un terminal privilegiado de este tipo.

721.53.15



**B.35 prioridad del abonado llamado**

*E: priority for called subscriber*

*F: abonné prioritaire en demandé*

Abonado que tiene la facilidad de *prioridad relativa* o de *prioridad absoluta* en todas o en determinadas comunicaciones entrantes a su *terminal*. Esta facilidad se activa mediante el envío de una señal apropiada por el terminal llamante.

*Nota* – Puede haber varios niveles de prioridad, cada uno de los cuales confiere una prioridad relativa o absoluta con respecto a los niveles inferiores.

721.53.16

**B.36 contraorden del funcionamiento en local**

*E: in-local override*

*F: prise de pas sur le fonctionnement en local*

Posibilidad de la red de contraordenar el funcionamiento en *local* de un *terminal*, para conectar una llamada entrante a ese terminal.

721.53.17

**B.37 selección directa de salida**

*E: direct outgoing selection*

*F: prise directe*

Posibilidad de un *terminal* de una *red privada* de establecer una comunicación con otra red sin intervención humana en la red privada.

721.53.18

**B.38 selección directa de llegada**

*E: direct incoming selection*

*F: sélection directe à l'arrivée*

Posibilidad de un *terminal* de una red télex de establecer una comunicación con un terminal de una *red privada* designado por el usuario llamante sin intervención humana en la red privada.

721.53.19

**B.39 selección directa de llegada con numeración integrada**

*E: direct incoming selection with integrated numbering*

*F: sélection directe à l'arrivée avec numérotation intégrée*

*Selección directa de llegada* que utiliza una sola *secuencia de selección* compuesta por determinadas cifras que identifican a la *red privada*, seguidas de ciertas cifras que identifican al *terminal* llamado de esa red. La secuencia completa de cifras constituye una *dirección* completa integrada en el plan de numeración de la red télex.

721.53.20

**B.40 selección directa de llegada con marcación bietapa**

*E: direct incoming selection with two-stage selection*

*F: sélection directe à l'arrivée avec numérotation en deux temps*

*Selección directa de llegada* que utiliza dos *secuencias de marcación* para seleccionar el *terminal* requerido de la *red privada*. La primera secuencia identifica a la red privada, y la segunda al terminal llamado de esta red. Sólo la primera secuencia está integrada en el plan de numeración de la red télex.

721.53.21

**B.41 grupo cerrado de usuarios**

*E: closed user group*

*F: groupe fermé d'usagers*

Grupo de usuarios de la red pública conmutada cuyos *terminales* sólo tiene posibilidad de comunicar entre sí.

*Nota* – Un terminal puede pertenecer a más de un grupo cerrado de usuarios.

721.53.22

**B.42 grupo de usuarios parcialmente cerrado**

*E: partially closed user group*

*F: groupe partiellement fermé d'usagers*

Grupo de usuarios en el que ciertos terminales pueden hacer llamadas destinadas a o recibir llamadas procedentes de otros terminales de la red pública conmutada normalmente accesibles, mientras que los otros terminales sólo tiene posibilidad de comunicar con los usuarios del grupo.

*Nota* – En algunos casos, el acceso al exterior de los terminales designados se limita a las comunicaciones salientes.

721.53.23

**B.43 facilidad de usuario**

*E: user facility*

*F: service complémentaire*

Facilidad que puede presentarse a petición de un usuario de la red de telecomunicación, además del servicio prestado normal.

*Nota* – Una facilidad de usuario puede ofrecerse para cada comunicación o durante el periodo de tiempo convenido.

721.53.25

**B.44 llamada automática**

*E: automatic calling*

*F: appel automatique*

Secuencia de operaciones exigidas por el procedimientos de red para establecer una conexión sin intervención manual en el *terminal* llamante.

721.53.26

**B.45 respuesta automática**

*E: automatic answering*

*F: réponse automatique*

Respuesta a la *señal de llamada* que da automáticamente el terminal llamado pudiendo establecerse la comunicación, tanto si dicho terminal está atendido como si no lo está.

721.53.27

**B.46 respuesta manual**

*E: manual answering*

*F: réponse manuelle*

Respuesta en la que una comunicación únicamente se establece, si el usuario llamado señala que está preparado para recibirla, mediante una operación manual.

721.53.28

**B.47 identificación automática**

*E: automatic identification*

*F: identification automatique*

Transmisión sin intervención manual de la identificación del *terminal* llamante al terminal conectado o viceversa, o identificación de los terminales entre sí, una vez establecida la conexión.

*Nota* – Esta identificación puede proporcionarla la red o el terminal.

721.53.29

**B.48 identificación de línea por la red**

*E: line identification by the network*

*F: identification de ligne para le réseau*

Transmisión por la red, en respuesta a una petición de una de las dos partes conectadas, de una identificación apropiada de línea o de dirección.

721.53.30

**B.49 indicación automática de fecha y hora**

*E: automatic date and time indication*

*F: indication automatique de date et d'heure*

Indicación automática por la red al terminal llamante o a los *terminales* llamante y llamado de la fecha y hora de comienzo de una comunicación.

721.53.31

**B.50 indicación de duración**

*E: indication of duration*

*F: indication de durée*

Indicación por la red, al *terminal* que paga, de la duración tasable de una comunicación antes de que se libere dicho terminal o por una rellamada en un momento apropiado.

*Nota* – Esta información puede proporcionarse automáticamente o a petición.

721.53.32

**B.51 indicación del importe de la comunicación**

*E: indication of charge*

*F: indication de taxe*

Indicación por la red, al *terminal* que paga, del importe de una comunicación antes de que se libere dicho terminal o por una rellamada en un momento apropiado.

*Nota* – Esta información puede proporcionarse automáticamente o a petición.

721.53.33

**B.52 estado de cuentas de comunicaciones**

*E: statement of call account*

*F: décompte de taxes de communications*

Envío por la red a petición de un abonado, una Administración, un *grupo cerrado de usuarios* o una *red privada*, de un estado detallado de los importe de sus comunicaciones, sea desde su última solicitud o correspondiente a un periodo determinado.

721.53.34

**B.53 terminal compartido**

*E: shared terminal*

*F: terminal partagé*

Facilidad ofrecida a ciertos usuarios de utilizar el mismo *terminal*, compartiendo los correspondientes costes e importes de las comunicaciones.

721.53.35

**B.54 cuentas de un terminal compartido**

*E: accounts for shared terminal*

*F: décompte pour terminal partagé*

Especificación de cuentas separadas a los usuarios de un *terminal compartido*.

721.53.36

**B.55 almacenamiento del contenido de las comunicaciones**

*E: storage of call content*

*F: archivage des messages*

Almacenamiento por la red durante un periodo de tiempo determinado y a petición del abonado del contenido de parte o la totalidad de sus comunicaciones enviadas o recibidas.

721.53.37

**B.56 consulta del contenido almacenado de las comunicaciones**

*E: retrieval of stored call content*

*F: consultation d'archives*

Transmisión del contenido de las comunicaciones a los abonados que han solicitado previamente el *almacenamiento del contenido de las comunicaciones*.

721.53.38

**B.57 estadísticas a petición**

*E: statistics on request*

*F: statistiques sur demande*

Envío por la red a petición del abonado, de los detalles de sus comunicaciones bajo determinadas rúbricas, por ejemplo, comunicaciones internacionales, comunicaciones nacionales, comunicaciones con determinados abonados o relación de todas las comunicaciones.

721.53.39

**B.58 mensaje registrado**

*E: recorded message*

*F: réponse par message enregistré*

Facilidad proporcionada por el abonado llamado o la red de destino, según la cual las llamadas entrantes a ese abonado pueden conectarse a un transmisor de *mensajes* registrados.

721.53.40

**B.59 conexión tras liberación**

*E: camp-on: connect when free*

*F: attente sur occupation*

Retención por la red de un intento de llamada infructuoso por ocupación del *terminal* (o *terminales*) llamado(s) o por congestión de la red, con posterior conexión automática lo antes posible.

721.53.41

**B.60 conexión tras liberación con rellamada**

*E: camp-on with recall*

*F: attente sur occupation avec rappel*

*Conexión tras liberación* del *terminal* llamante y rellamada lo antes posible.

721.53.42

**B.61 servicio de abonado ausente (en telegrafía y comunicación de datos)**

*E: absent subscriber service (in telegraphy and data communication)*

*F: service des abonnés absents (en télégraphie et transmission de données)*

Facilidad que permite avisar automáticamente al *terminal* llamante mediante una *señal de servicio* de que, por una maniobra del abonado llamado, el terminal de éste no está disponible.

721.53.43

**B.62 redireccionamiento de la llamada**

*E: call re-direction*

*F: renvoi d'appel*

Facilidad que permite redireccionar una llamada a otro destino previamente designado a petición del abonado llamado, avisando mediante una *señal de servicio* al terminal llamante.

721.53.44

**B.63 interceptación de cambios de dirección**

*E: changed address interception*

*F: interception suite à un changement de numéro*

Aviso automático proporcionado por la red a un *terminal* llamante para informarle de una nueva dirección del terminal llamado, seguido por un *redireccionamiento de la llamada* o por la liberación del terminal llamante.

*Nota* – También se puede enviar simplemente una *señal de servicio* seguida de la de liberación.

721.53.45

**B.64 almacenamiento y retransmisión**

*E: store-and-forward*

*F: enregistrement et retransmission*

Almacenamiento de *mensajes* o de partes de mensajes, y posterior retransmisión de los mismos a la dirección o direcciones designadas.

721.53.46

**B.65 instalación de almacenamiento**

*E: storage installation*

*F: installation d'enregistrement*

Instalación que efectúa la función de *almacenamiento y retransmisión*.

*Nota* – Esta instalación puede disponerse en un *terminal* o formar parte de una instalación centralizada.

721.53.47

**B.66 dirección de redireccionamiento**

*E: redirection address*

*F: adresse de réacheminement*

Información enviada hacia atrás, compuesta por una serie de señales de *dirección* que indican la dirección completa a la que debe redireccionarse la llamada.

721.53.48

**B.67 entrega diferida**

*E: delayed delivery*

*F: remise différée*

Procedimiento de *almacenamiento y retransmisión* en el que la retransmisión de los *mensajes* registrados se difiere hasta que transcurra un periodo predeterminado.

721.53.49

**B.68 prioridad de los mensajes**

*E: message priority*

*F: priorité des messages*

Facilidad de un sistema de *almacenamiento y retransmisión* o de *conmutación de mensajes* que permite a un abonado asignar a su *mensaje* uno de los niveles de prioridad previstos.

721.53.50

**B.69 separación de los mensajes**

*E: message spacing*

*F: espacement des messages*

Facilidad que permite a un abonado pedir a la red que transmita varios caracteres de *cambio de renglón* a su *terminal* al final de cada comunicación fructuosa, antes de la liberación, a fin de dejar un espacio en blanco entre *mensajes* impresos sucesivos.

721.53.51

**B.70 encabezamiento**

*E: header*

*F: en-tête*

Parte inicial de un *mensaje* o de un *paquete*, que contiene la información de servicio.

721.53.52

**B.71 llamada a hora convenida**

*E: booked call*

*F: appel à heure fixe, vacation*

Posibilidad de que un abonado reciba una llamada de la red en su *terminal* a una hora convenida con o sin señal audible.

721.53.53

**B.72 rellamada a la red**

*E: network recall*

*F: rappel du réseau*

Rellamada a la red por un abonado durante la fase de transferencia de *mensaje* de la comunicación para pedir facilidades.

721.53.54

**B.73 comunicación multidireccional**

*E: multi-address call*

*F: communication à destinations multiples*

Comunicación establecida por la red en la que interviene más de un *terminal* llamado.

721.53.55

**B.74 comunicación conferencia**

*E: conference call*

*F: communication de conférence*

*Comunicación multidireccional* en la que las señales transmitidas por uno cualquiera de los terminales son recibidas simultáneamente por los demás *terminales*.

*Nota* – El orden en que pueden transmitir los terminales deberá acordarse entre ellos.

721.53.56

**B.75 comunicación de difusión**

*E: broadcast call*

*F: communication de diffusion*

*Comunicación multidireccional* en la que el *terminal* llamante transmite las señales simultáneamente a todos los terminales llamados.

721.53.57

**B.76 comunicación conferencia restringida**

*E: restricted conference call*

*F: conférence restreinte*

*Comunicación conferencia* en la que determinados *terminales* sólo pueden transmitir a uno o varios de los terminales que intervienen, o no pueden hacerlo en absoluto.

721.53.58

**B.77 comunicación conferencia de difusión**

*E: broadcast conference call*

*F: conférence-diffusion*

*Comunicación conferencia restringida* en la que sólo un *terminal* designado puede transmitir a y recibir de los demás terminales.

721.53.59

**B.78 prefijo**

*E: prefix*

*F: préfixe*

Indicador constituido por una o más cifras que permite la selección de diferentes tipos de formato de dirección (por ejemplo, formatos de dirección local, nacional o internacional), selección de red de tránsito y/o de servicio. Los prefijos no forman parte del número nacional de abonado y no son señalizados a través de las fronteras entre redes, o internacionales.

**B.79 código de escape**

*E: escape code*

*F: code d'échappement, séquence d'échappement*

Indicador constituido por una o más cifras. Este indicador está definido en un plan de numeración determinado y se utiliza para indicar que las cifras que siguen forman un número perteneciente a otro plan de numeración. Actualmente, en los planes de numeración de la Recomendación X.121 se utilizan códigos de escape.

*Nota* – Un código de escape puede ser transmitido hacia adelante a través de la red de origen y puede pasar a través de las fronteras entre redes o internacionales. En consecuencia, los valores de los códigos de escape deberían estar normalizados.



ANEXO C  
(a la Recomendación F.60)

**Lista por orden alfabético de las abreviaturas contenidas en esta Recomendación**

|       |  |
|-------|--|
| CF    | Unidad de conversión ( <i>conversion facility</i> )  |
| DEG   | Derechos especiales de giro  |
| IMA   | Acuse de recibo de mensaje introducido ( <i>input message acknowledgement</i> )            |
| ITA2  | Alfabeto telegráfico internacional N.º 2 ( <i>International Telegraph Alphabet No. 2</i> ) |
| NDN   | Notificación de no entrega ( <i>non-delivery notification</i> )                            |
| ODA   | Acuse de recibo de entrega en línea ( <i>on-line delivery acknowledgement</i> )            |
| PDN   | Notificación de entrega positiva ( <i>positive delivery notification</i> )                 |
| RPDCP | Red pública de datos con conmutación de paquetes   |
| VEI   | Vocabulario Electrotécnico Internacional   |

**Referencias**

- [1] *Cuadro de las relaciones y del tráfico télex internacionales*, UIT, Ginebra (publicación anual).
- [2] *Convenio Internacional de Telecomunicaciones*, Nairobi, 1982.